

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 DIC. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima 14 de Diciembre de 2022

Visto el Expediente N° 22-053211-001, que contiene el Nota Informativa N° 220-2022-SUBCAFAE/HNHU, de fecha 07 de diciembre de 2022, presentado por la Presidenta del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE-HNHU), mediante el cual solicita ampliación de la vigencia de la Resolución Directoral N°297-2020-HNHU-DG y Resolución Directoral N°260-2021-HNHU-DG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N°097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la administración pública en relación al fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Decreto Supremo N°088-2001, se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, con la finalidad de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado y establecer reglas claras que permita ordenar las subvenciones;

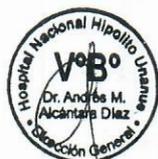
Que, mediante Decreto de Urgencia N°005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32°, refiere que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES) en cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°297-2020-HNHU-DG de fecha 27 de noviembre de 2020, constituyó a los representantes del Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE-HNHU) por parte de la entidad y de los trabajadores, por el periodo de dos (2) años 2020 - 2022, la cual fue modificada con Resolución Directoral N°260-2021-HNHU-DG;

Que, con Nota Informativa N° 220-2022-SUBCAFAE/HNHU, la Presidenta del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE-HNHU), solicita ampliación de la vigencia de la Resolución Directoral N°297-2020-HNHU-DG y Resolución Directoral N°260-2021-HNHU-DG, con motivo de haberse caducado la vigencia de los registros de firmas en el Banco de la Nación de los representantes del SUB-CAFAE, estando pendiente la elección de los nuevos representantes de los trabajadores;

Que, en atención a lo expuesto, con el fin de no perjudicar los incentivos de los trabajadores, resulta conveniente proceder a la ampliación excepcional de la



vigencia del SUBCAFE del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a fin de garantizar la continuidad de su funcionamiento, la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General mediante Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 560-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-2006-SA, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR de manera excepcional y con eficacia anticipada al 28 de noviembre del año 2022, la vigencia del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" hasta el 31 de diciembre del año en curso, a fin que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente; y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813



AMAD/ENVJ/sms
Distribución
() OA
() Of de Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() Unidad de Contabilidad
() SUBCAFAE
() Interesados
() OCJ
() Archivo